

BORRADOR DE NORMAS PARA LOS CONCURSOS INTRAHOSPITALARIOS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Artículo 1. Objeto

1. Corresponderá al Gerente de cada Área de Salud la convocatoria bianual de los concursos de traslados intrahospitalarios de cada Área de Salud del Servicio Extremeño de Salud, realizándose la convocatoria en el último trimestre del año y debiendo estar finalizado el proceso el 20 de diciembre del año en curso.
2. Mediante los concursos de traslados intrahospitalarios se procederá a regular los traslados internos voluntarios del personal sanitario no facultativo y de gestión y servicios. No será objeto de este concurso las plazas de gestión y servicios que pertenezcan a las Gerencias de Área.
3. Las plazas vacantes que saldrán a concurso, deberán venir identificadas en las convocatorias de cada Área de Salud, debiendo haberse negociado previamente en el seno de las Mesas de contratación de Áreas.

Artículo 2. Aspirantes.

1. En los concursos de traslados intrahospitalarios sólo podrá participar el personal con plaza en propiedad de la misma categoría a la que se concursa dentro del mismo hospital, o en su caso, Complejo Hospitalario si lo hubiera, no pudiendo participar en ningún caso, el personal que se encuentre en desempeño provisional de la plaza mediante comisión de servicios o reingreso provisional.
2. El personal que se encuentre desempeñando puestos directivos, jefaturas de unidad o liberaciones sindicales, podrá participar en el concurso de traslados intrahospitalario quedándoles reservada su plaza de destino.
3. Aquellos aspirantes que habiendo obtenido plaza en el concurso de traslados intrahospitalario, estuvieran o pasaran a desempeñar provisionalmente una comisión de servicio o una promoción interna temporal tendrán reservada la plaza obtenida en el CTIH durante un año, transcurrido ese tiempo la plaza podrá volver a ofertarse en el siguiente concurso.
4. Los participantes en el concurso podrán solicitar todas las vacantes ofertadas, según el orden de prioridad que reseñen en la solicitud.

Artículo 3. Convocatoria

1. Las convocatorias, deberán ser objeto de publicación en los tablones de anuncios de los hospitales de cada Área de Salud, así como en sus respectivas Gerencias de Áreas.

2. Cada convocatoria deberá contener, al menos, las siguientes especificaciones:

- a) Número y características de plazas vacantes convocadas, especificando:
 - Centro, servicio o unidad.
 - Turno, condiciones o requisitos especiales.
- b) Requisitos que deben reunir los aspirantes
- c) Modelo de solicitud (conforme al Anexo) y documentación requerida.
- d) Composición de la Comisión Paritaria.
- e) Plazo para la presentación de solicitudes.
- f) Criterios de resolución de los empates que se produzcan en la puntuación total.
- g) Lugar donde se realizarán las sucesivas publicaciones relativas al proceso de provisión.
- h) Recursos que proceden contra la convocatoria.

3. Las convocatorias y sus bases vinculan a la Administración, a las Comisiones Paritarias y a quienes participen en las mismas. Aquellas, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las convocatorias, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, así como las actuaciones de la Comisión Paritaria, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos con carácter general en la legislación aplicable.

Artículo 4. Solicitudes

1. Las solicitudes para participar en los concursos de traslados intrahospitalarios se cumplimentarán en el modelo Anexo y se presentarán en el lugar y dentro del plazo señalado en las convocatorias, que habrá de ser como mínimo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en los tableros de anuncios de los hospitales de cada Área de Salud y en los de las Gerencias de Área.

2. Junto con la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, así como la documentación de los méritos que se exijan en la misma.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los datos consignados en la misma serán vinculantes para el peticionario, desestimándose aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas o se presenten fuera de plazo. La consignación de datos falsos conllevará la exclusión del concurso.

4. Los concursantes podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de constitución de la Comisión Paritaria de Traslados, que deberá anunciarse convenientemente por el sistema que disponga la convocatoria.

Artículo 5. Comisión Paritaria de Traslados

1. Se constituirá una **Comisión Paritaria** de Traslados compuesta por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros

suplentes, integrada por representantes de la Administración del Centro Hospitalario y de las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, que será la encargada del desarrollo y resolución del concurso.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

2. La Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los concursantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.

Artículo 6. Baremo de méritos.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de los méritos de los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria.

2. Los méritos a baremar serán los siguientes:

- Se valorará el nivel de carrera que se tenga reconocido a fecha de la publicación de la convocatoria, teniendo preferencia aquellos concursantes que tengan mayor nivel de carrera reconocido.
- A igualdad de niveles, se tendrá en cuenta los periodos de trabajo efectivamente desempeñados en el Centro Hospitalario, o en su caso, Complejo Hospitalario, computándose desde la última fecha de toma de posesión como personal estatutario fijo dentro del Hospital.
- Si aún así, los periodos trabajados coincidieran, se procedería a desempatar por la letra del sorteo publicado por Anuncio de la dirección general de la función Pública de de 2008 (DOE nº de de de 2008), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "W".

3. Acreditación de los méritos:

- El nivel de carrera reconocido, así como la fecha de la última toma de posesión en el Hospital, se acreditará de oficio por la Dirección de Recursos Humanos del Área de Salud correspondiente.

Artículo 7. Listados Provisionales

Finalizada la baremación, la Comisión Paritaria remitirá al Gerente del Área el listado provisional de adjudicaciones, para su publicación en los tabloneros de anuncios de la Gerencia de Área y del hospital, concediéndose un plazo de 10 días naturales para la subsanación de errores y reclamaciones, debiéndose aportar la documentación acreditativa oportuna.

Artículo 8. Listados Definitivos

Una vez finalizado el plazo señalado en el artículo anterior, se procederá por la Comisión Paritaria de Traslados a la remisión del listado definitivo de adjudicaciones al Gerente del Área, que procederá a su publicación en los tabloneros de anuncios de la Gerencia de Área y del hospital.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados intrahospitalarios serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.

La Comisión Paritaria remitirá al Gerente del Área, junto con toda la documentación del concurso, las actas de las sesiones, firmadas en todas sus hojas, al menos, por el Presidente y Secretario de la Comisión.

Artículo 9. Incorporación a las plazas

La incorporación se realizará en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de las listas definitivas de adjudicaciones, y en casos excepcionales, se realizará de forma escalonada, siempre que a criterio de la Gerencia exista una motivación que lo justifique, para garantizar el normal funcionamiento de los servicios o unidades.

Artículo 10. Criterios de ceses.

Cuando como resultado del concurso de traslado intrahospitalario fuera necesario desplazar a personal interino o personal fijo en desempeño provisional de una plaza se utilizarán los siguientes criterios de cese:

1º) En primer lugar serán cubiertas las plazas ocupadas por el personal interino que no se hallare inscrito en la Bolsa de contratación Temporal vigente en ese momento. A continuación el personal interino por el orden en el que aparezcan en la Bolsa de Trabajo, de tal forma que los que figuraran en el último lugar serán los primeros en ser cesados y así sucesivamente hasta la cobertura de todas las plazas que fueran necesarias.

2º) En segundo lugar, serán cubiertas las plazas desempeñadas en comisión de servicio, en orden inverso a la duración de la comisión, de tal forma que primero se cubrirán las plazas donde las comisiones de servicios sean de menor duración.

3º) En tercer lugar, serán cubiertas las plazas desempeñadas en promoción interna temporal en función de la puntuación obtenida en el concurso de méritos para la constitución de la Bolsa de promoción interna temporal, de tal forma que los que figuren con menor puntuación serán los primeros en ser cesados y así sucesivamente.

ANEXO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

CATEGORÍA	GRUPO	CODIGO CAT/ESPEC.

IF/NIE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DOMICILIO	CODIGO POSTAL

MUNICIPIO	PROVINCIA

2. PLAZAS SOLICITADAS.

- 1º
- 2º
- 3º
- 4º
- 5º
- 6º
- 7º
- 8
- 9º
- 10º